

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE
LEY QUE MODERNIZA LA REGULACIÓN DEL
LOBBY Y LAS GESTIONES DE INTERESES
PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS (BOLETÍN N° 16888-06,
REFUNDIDO CON LOS BOLETINES
N° 16593-06 Y N° 16988-06).**

Santiago, 18 de marzo de 2025

N° 009-373/

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS**

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

1) Para modificar el literal e. del numeral 1), que agrega un nuevo numeral 5) al artículo 2° de la ley N° 20.730, de la siguiente forma:

a) En el literal a) sustitúyese el guarismo "siete" por "diez".

b) En el literal b) sustitúyese el guarismo "siete" por "diez".

c) En el literal c) sustitúyese el guarismo "siete" por "diez".

2) Para modificar el numeral 7), que modifica el artículo 6° de la ley N° 20.730, en el sentido de incorporar un nuevo literal a., adecuándose el orden correlativo de los literales sucesivos, del siguiente tenor:

"a. Reemplázase su encabezado por el siguiente: "No obstante lo señalado en el artículo 5°, no se considerarán lobby:".



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



MACARENA LOBOS PALACIOS
Ministra
Secretaria General de la Presidencia





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 68GG

I.F. N°68/18.03.2025
I.F. N°025/17.01.2025
I.F. N°141/30.05.2024

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que moderniza la regulación del lobby y las gestiones de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios

Boletines N°16.888-06, N°16.593-06 y N°16.988-06 refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°009-373) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a) Se modifican los parámetros para ser considerado representante calificado de interés, pasando de siete a diez audiencias semestrales en los siguientes casos:
 - Audiencias o reuniones de lobby sostenidas por trabajadores de personas jurídicas.
 - Audiencias en las cuales los intereses de personas jurídicas hayan sido representados.
 - Audiencias o reuniones de lobby en las cuales una persona natural haya participado.
- b) Se realizan modificaciones menores de forma.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido al cambio en la exigencia del número de audiencias para ser calificado como representante calificado de interés, se proyecta una reducción a la mitad del número de personas que ostenten esta calificación y, por lo tanto, deban cumplir las obligaciones asociadas. Esto impactaría en el trabajo que debe realizar el Consejo para la Transparencia al efecto, por lo tanto, se disminuye en un profesional lo otorgado en el Informe Financiero N°141-2024, implicando un **menor gasto fiscal** por 37,9 millones de pesos al año respecto de lo indicado en ese Informe Financiero.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que moderniza la regulación del lobby y las gestiones que representen intereses particulares.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 68GG

I.F. N°68/19.03.2025
I.F. N°025/17.01.2025
I.F. N°141/30.05.2024



JMF
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

